



Montevideo, 9 de setiembre de 2020

Solicitud de cotización

Referencia: Procedimiento N° 2020-CD-PC-526

Invitamos a Uds. a presentar cotización para trabajos de pulido y encerado de pisos en el Edificio Sede del Banco Central del Uruguay.

Las especificaciones técnicas se aclararán en el Acto de Visita.

- **ACTO DE VISITA:**

La asistencia a este acto es obligatoria para presentar la oferta. Para este Acto se fija el día **15 de setiembre de 2020 a la hora 14:30** en la Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Diagonal Fabini – nivel entrepiso).

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y del Banco. El oferente tendrá la oportunidad de tomar en la instancia de visita las medidas correspondientes.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre los metrajes considerados para la cotización de su oferta y las rectificadas en el lugar, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Las ofertas serán recibidas **hasta las 16:00 horas del día 18 de setiembre de 2020.**

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copia. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo origen sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.



Conforme a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratas.

- **COTIZACIÓN:**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido y a las aclaraciones que surjan producto del Acto de Visita realizado y de las consultas formuladas.

El oferente deberá cotizar la totalidad del objeto del presente llamado, en condición “al firme” y en moneda nacional impuestos incluidos.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder para el suministro de los trabajos objeto del presente llamado.

- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección adquisiciones@bcu.gub.uy hasta a la hora **16:00 del día 17 de setiembre de 2020**. La respuesta a consultas recibidas vencido este plazo no será obligatoria.

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el precio cotizado y los antecedentes negativos de los oferentes que obren en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE).

La adjudicación se realizará sobre aquella oferta que resulte la más conveniente, considerando el precio total ofertado, en la evaluación de ofertas. Al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario deberá estar inscripto en dicho Registro con estado “Activo” y con las cuentas bancarias validadas para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

- **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El plazo máximo para la realización de los trabajos adjudicados es de **5 días corridos**, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Previo al inicio de los mismos deberá coordinarse con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco por correo dirigido a: gti@bcu.gub.uy.

- **AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL BANCO**

El adjudicatario deberá obtener la autorización de ingreso de su personal al Banco y remitir la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizará la tarea a la Unidad Gestión de



Tecnología e Infraestructura. Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco.

- **DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

Los trabajos deberán realizarse dentro del horario de 19:00 y las 7:00 horas en días hábiles, pudiendo trabajar en cualquier horario los días sábados, domingos y feriados, previa coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura.

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.), dejando perfectamente limpio todo el espacio. No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y /o calle. Una vez finalizada la jornada de trabajo, se retiraran inmediatamente.

El sitio deberá entregarse completamente limpio, libre de polvo, escombros y manchas de cualquier tipo. Es condición necesaria para la aceptación final de los trabajos, que la adjudicataria haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

- **CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y PAGO**

El pago se efectuará obtenida la conformidad del Banco, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario que se encuentre activa en RUPE y validada para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por no tener vigente la documentación necesaria no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

1) Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

Multa= precio x N siendo N= días de atraso y

$$4 \times R \quad R= \text{plazo establecido}$$

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

2) Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica



que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

3) Circunstancias aplicables a los puntos 1) y 2)

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

- **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

- **ACEPTACIÓN DE BASES**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

- **ADECUACIÓN A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.